Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 26/Sep/2024

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.8072427/2496**
Contratista:	**MUNICIPIO DE PAEZ**
Teléfono y Correo Electrónico:	3115930830 yohana1981web@hotmail.com
Periodo Informe Supervisión:	1/08/2025 AL 1/09/2025
Pago	Único _____ Parcial__X__ Final__

DOCUMENTO	DESTINO CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria de acuerdo a las especificaciones registradas en el contrato 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	X
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029	X

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Páez, 29 de agosto de 2025

Señores
Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda

JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86079549, actuando en nombre y representación legal del municipio de Páez, Boyacá, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del **primer desembolso** correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8072427/2496 de 2025, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (...)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio CO1.PCCNTR.8072427/2496 de 2025, autorizando pago por la suma de $83.515.070,00, correspondiente al **primer desembolso** pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Páez, Boyacá, celebró el contrato CPS-24-MP-IMC-050-2025, el cual se ejecutó satisfactoriamente ejecutando 11 días calendario escolar y el contrato CPS-27-MP-SA-15-2025, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, aprobó el valor de $31.593.749,00, y $51.921.321,00 y autorizó su pago mediante la Orden No. 1357 de agosto de 2025 y Orden No. 1470 de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al primer desembolso del convenio CO1.PCCNTR.8072427/2496 de 2025, por valor de $81.777.257,00, a la cuenta No. 176800077446 del banco Davivienda a nombre de FUNCUMIR E.S.A.L, Nit. 901360988-3, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Páez, Boyacá, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS **($1.737.813,00**) M/TE a la cuenta de ahorros No. 415533000784 del Banco agrario de Colombia a nombre Municipio de Páez, Boyacá Nit: 800049508-3.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso	$83.515.070,00	$
Valor a girar destinatario final cuenta de ahorros del banco Davivienda 176800077446	$	$81.777.257,00
Valor a girar a la cuenta del Banco agrario de Colombia 415533000784 (Reembolso descuentos)	$	$1.737.813,00
SUMAS IGUALES	$83.515.070,00	$83.515.070,00

JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN
Alcalde Municipal

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MIRAFLORES (BOYACA), BOYACA, 11/08/2025

Dirigido a : .

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNCUMIR E.S.A.L** con **NIT 901.360.988-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 176800077446

Cordialmente,

DAVIVIENDA
1768 - OFICINA MIRAFLORES

BANCO DAVIVIENDA

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE PAEZ

NIT 800049508-3
CARRERA 3 N 5 37 C.P. 152620
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 03/09/2025

Orden de Pago No. 1470

C.C/NIT. : 901360988
Beneficiario : FUNCUMIR E.S.A.L
Referencias : CDP : 449, CRP : 922
Descripción : PAGO EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGUNDO SEMESTRE 2025, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA. BPIM202500000000781. CPS-24-MP-IMC-050-2025. ACTA DE LIQUIDACION FAC No. FE 5094

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	31.593.749,00
Valor IVA	0,00
SubTotal	31.593.749,00
Descuentos	**Valor**
Industria y Comercio ALCALDIA	316.000,00
Estampilla Pro-Cultura ALCALDIA	474.000,00
Tasa pro Deporte	315.938,00
Estampilla Pro Justicia Familiar	631.875,00
Total Descuentos	1.737.813,00
Neto a Pagar	29.855.936,00

TOTAL : VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (29.855.936,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 922 Fecha : 24/07/2025

ID	Código	Descripción	Valor
15833	2320202008-2-124303-1-2201028-88167	Alimentación Escolar - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: ALCALDIA - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - CPC: Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	0,00
16456	2320202008-21-131107-1-2201028-88167	Convenio No.2496 Alimentación Escolar PAE Segundo Semestre - FTE: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: ALCALDIA - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - CPC: Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	31.593.749,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 32 - SSF-ALIMENTACION ESCOLAR NO APLICA

TESORERIA CONTABILIDAD ORDENADOR

MUNICIPIO DE PAEZ

NIT 800049508-3
CARRERA 3 N 5 37 C.P. 152620
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 26/08/2025

Orden de Pago No. 1357

C.C/NIT. : 901360988
Beneficiario : FUNCUMIR E.S.A.L
Referencias : CDP : 448, CRP : 1017
Descripción : PAGO EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGUNDO SEMESTRE 2025, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA. BPIM202500000000781. CPS-27-MP-SA-15-2025. ACTA DE ANTICIPO 50%

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	51.921.321,00
Valor IVA	0,00
SubTotal	51.921.321,00
Descuentos	**Valor**
Total Descuentos	0,00
Neto a Pagar	51.921.321,00

TOTAL : CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (51.921.321,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 1017 Fecha : 05/08/2025

ID	Código	Descripción	Valor
16456	2320202008-21-131107-1-2201028-88167	Convenio No.2496 Alimentación Escolar PAE Segundo Semestre - FTE: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: ALCALDIA - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - CPC: Servicios de elaboración de comidas y platos preparados	51.921.321,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 32 - SSF-ALIMENTACION ESCOLAR NO APLICA

TESORERIA CONTABILIDAD ORDENADOR

Documento elaborado por Jhair

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PÁEZ BOYACÁ

CERTIFICA

Que, **EL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ** Nit. 800 049 508 -3, se encuentra a Paz y Salvo con aportes Parafiscales y seguridad social con corte a 29 de agosto de 2025.

Dada en Páez, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

JUAN DIEGO MORALES CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL

Secretaría de Hacienda
Municipio de Páez

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

MUNICIPIO DE PAEZ MPIO PAEZ identificado(a) con N 800.049.508-3 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 415533001268 desde 29/09/2022

Se expide esta certificación el día 29/08/2025

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA